



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0002-2019-AU-UNE

Chosica, 28 de enero del 2019

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria realizada el 28 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que la Asamblea Universitaria, ante el pedido efectuado por sus integrantes, acordó conformar una comisión para llevar a cabo el sinceramiento académico en cada una de las Facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de realizar el Sinceramiento Académico en cada una de las Facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidente

- Dr. Segundo Emilio ROJAS SÁENZ
Vicerrector Académico (e)

Integrantes:

Docentes

- Dr. Roger Wilfredo ASENCIOS ESPEJO
Decano de la Facultad de Ciencias
- Dr. César Augusto FUERTES PINEDA
Docente de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición
- Dr. Ricardo Benigno BORJA MEZA
Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
- Dra. Giovanna Sonia GUTIÉRREZ NARREA
Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Estudiantes

- Noely Yanira LUJAN VALERA (20151069)
- Ángel Adrián RAMOS PANIORA (20151157)

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a la precitada comisión un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que efectúe las acciones complementarias que el caso amerite e informe al respecto a la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

